

II. Autoridades y personal

a) Nombramientos, situaciones e incidencias

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

647 *ORDEN de 10 de julio de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo en el mismo Departamento.*

Vistas las solicitudes presentadas a la convocatoria para la provisión, por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo en este Departamento, publicado por Orden de 5 de junio de 1987 («Boletín Oficial de Aragón» de 12 de junio), vengo en adjudicar el puesto convocado al funcionario que se indica:

Jefe del Servicio de Información y Documentación Europea, don Federico García López, número de registro personal T11AG01A0019P.

Zaragoza, 10 de julio de 1987.

El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO

b) Oposiciones y concursos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

648 *ORDEN de 7 de julio de 1987, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de Aragón.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 39/1987, de 21 de abril, por el que se aprueba la oferta de empleo público de la Diputación General de Aragón para 1987, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma.

Este Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales acuerda convocar pruebas selectivas para cubrir 50 plazas en la Escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de Aragón, con sujeción a las siguientes:

Bases de convocatoria

1.—Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir 50 plazas de la Escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de Aragón (Grupo D, índice de proporcionalidad, 4).

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

1.2. La realización de estas pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 20 de febrero, de Medidas para la Ordenación de la Función Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, en las disposiciones reglamentarias y en las presentes bases.

1.3. La presente convocatoria tiene carácter unitario. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición, seguido de un período de prácticas selectivo.

1.4. La fase de oposición consistirá en la realización de tres ejercicios, que tendrán carácter eliminatorio.

1.5. La duración y modo de realización del período de prácticas serán determinados por el Instituto Aragonés de Administración Pública de la Diputación General de Aragón.

2.—Estructura de las pruebas selectivas.

2.1. El primer ejercicio de la fase de oposición consistirá en una prueba de aptitud física de acuerdo con los siguientes ejercicios:

1. Trepas por cuerda: 4 metros (sin límite de tiempo).
2. Suspensión pura en barra y flexión de brazos. Flexiones: dos minutos.
3. Carrera de 500 metros: dos minutos y 15 segundos.
4. Salto de longitud con carrera: 3 metros.
5. Lanzamiento de peso. Peso de 5 kilos: 7,50 metros.
6. Marcha a campo libre, con mochila o similar a la espalda, con un peso de 8 kilos, recorrer una distancia de 6 kilómetros en sesenta minutos.

2.2. El segundo ejercicio consistirá en contestar por escrito en el tiempo máximo de dos horas, dos temas sacados al azar de entre los contenidos en el programa que figura como anexo I a la presente convocatoria.

2.3. El tercer ejercicio consistirá en la realización de un supuesto práctico relacionado con las funciones propias de la Escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza.

Este ejercicio constará de dos partes a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Resolución de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal.

Segunda parte: Resolución de problemas matemáticos y de cálculo elementales.

2.4. Los aspirantes que superen los ejercicios de la oposición serán nombrados funcionarios en prácticas y realizarán el período de prácticas en las unidades administrativas y durante el período que fije el Instituto Aragonés de Administración Pública. Dicho período de prácticas tendrá carácter selectivo.

3.—Requisitos de los candidatos.

3.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia firme para el desempeño de funciones públicas.

3.2. Los requisitos establecidos en las bases anteriores deberán reunirse el último día del plazo para la presentación de solicitudes.

4.—Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas presentarán su solicitud en el impreso correspondiente, en el plazo de 30 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales-Instituto Aragonés de Administración Pública.

La presentación de solicitudes deberá efectuarse en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza), o por cualquiera de los medios señalados en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.2. Los impresos de solicitud serán facilitados gratuitamente por la Diputación General de Aragón a través del Instituto Aragonés de Administración Pública, en las oficinas de información, sitas en el edificio central de Zaragoza (Edificio Pignatelli) y en las Delegaciones Territoriales de Huesca (plaza Cervantes, nº1) y Teruel (General Pizarro, nº 1).

4.3. Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, cuyo pago se realizará mediante giro postal a la Diputación General o por ingreso en cualquiera de las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada en la cuenta 6502-02, abierta a nombre de «Diputación General de Aragón-derechos de examen» en la Caja de Ahorros de la Inmaculada (Oficina Principal de Zaragoza).

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada entidad acreditativo del pago de los derechos de examen.

En el supuesto de realizar el pago mediante giro postal se acompañará necesariamente a la solicitud el resguardo justificativo del ingreso.

5.—Admisión de candidatos.

5.1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, el Director del Instituto Aragonés de Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial de Aragón», en el plazo máximo de un mes, las relaciones de candidatos admitidos y, en su caso, excluidos, para este grupo de plazas. Deberán indicarse, cuando existan, las causas de exclusión, así como el plazo de subsanación de las mismas, transcurrido el cual se publicarán las relaciones definitivas, señalándose en la misma resolución el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios.

5.2. Los aspirantes que resulten excluidos de la lista definitiva podrán interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de Aragón» de la resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6.—Tribunal calificador.

6.1. Los miembros del Tribunal, Titulares y Suplentes son nombrados por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente.

6.2. Se designará un Presidente, al que corresponderá coordinar la realización de las pruebas; compondrán con él el Tribunal 3 Vocales y un Secretario con voz y voto.

6.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6.4. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurra en ellos alguna de las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Asimismo, los candidatos podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando entiendan que se dan dichas circunstancias.

6.5. La composición del Tribunal figura como anexo II de esta convocatoria.

6.6. El Tribunal resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria, en la fase de concurso y durante el desarrollo y realización de los tres ejercicios de las pruebas de oposición.

6.7. El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría segunda de las señaladas en el anexo IV del Real Decreto 1.344/1984, de 4 de julio.

7.—Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Los ejercicios de la oposición comenzarán en el mes de octubre, determinándose la fecha exacta en la resolución a que se refiere la base 5.1.

7.2. Sin perjuicio del carácter unitario de estas pruebas selectivas, los ejercicios de la fase de oposición podrán realizarse desconcentradamente en Zaragoza, Huesca y Teruel. En tal supuesto actuarán los Tribunales para cada una de las provincias bajo la coordinación del Presidente del Tribunal de Zaragoza.

7.3. En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad.

7.4. El orden de actuación de los candidatos se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra U de conformidad con la Resolución del Instituto Aragonés de Administración Pública por la que se hace público el resultado del sorteo celebrado el día 6 de abril de 1987.

7.5. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos de las pruebas selectivas quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.6. Si durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en las mismas, acordará su exclusión, que el Presidente comunicará al Director del

Instituto Aragonés de Administración Pública a los efectos procedentes.

8.—Calificación.

8.1. El primer ejercicio de la fase de oposición se calificará conjuntamente de 0 a 20 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 10 puntos para aprobarlo.

8.2. El segundo ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener como mínimo 10 puntos.

8.3. El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobarlo obtener como mínimo 5 puntos.

8.4. La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios.

8.5. Concluidos los ejercicios de la oposición, el Director del Instituto Aragonés de Administración Pública hará públicas las listas de aprobados por orden de puntuación.

8.6. La calificación del período de prácticas será de «apto» o «no apto».

El Instituto Aragonés de Administración Pública señalará los procedimientos adecuados para la evaluación de las prácticas.

Los aspirantes que sean calificados como «no aptos» en el período de prácticas, podrán repetirlo una sola vez, en el momento que se determine.

9.—Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas.

9.1. Dentro del plazo de 20 días naturales desde que se hagan públicas las listas de aprobados en la oposición los candidatos que figuren en ellas deberán aportar ante el Instituto Aragonés de Administración Pública los documentos acreditativos de los requisitos de admisibilidad exigidos en esta convocatoria. Quienes tuvieran ya la condición de funcionario público habrán de presentar únicamente certificación expedida por la Unidad de Personal del Organismo de que dependan, acreditando tal condición y las demás circunstancias que consten en su expediente personal.

9.2. Los documentos a que se refiere la base anterior deberán ser presentados en el Registro General de la Diputación General de Aragón (Edificio Pignatelli, 50071 Zaragoza). Estos documentos son:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad.

b) Fotocopia compulsada del Título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos correspondientes, así como abonados los derechos para la expedición de aquel Título.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u órganos de la Administración Sanitaria de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las funciones que corresponden al Cuerpo objeto de esta convocatoria.

e) Declaración, en su caso, de la condición de funcionario de carrera de alguna Administración Pública y retribución por la que optan durante el período de prácticas.

9.3. Quienes dentro del plazo señalado no presenten la documentación exigida, salvo los casos debidamente justificados, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas, quedando sin efecto todas las actuaciones en cuanto a ellos se refieren.

9.4. El Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, para la realización del período de prácticas, cuya fecha de iniciación se señalará oportunamente.

10.—*Nombramiento de funcionarios de carrera.*

10.1. Los candidatos calificados como «aptos» en el período de prácticas serán nombrados funcionarios de la Escala de Guardas para la Conservación de la Naturaleza de la Comunidad Autónoma de Aragón, por el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y se publicará en el «Boletín Oficial de Aragón» la Orden conteniendo la relación definitiva de aquéllos.

10.2. La designación para los puestos de trabajo que deban ocupar los nuevos funcionarios se efectuará teniendo en cuenta las preferencias manifestadas por los interesados y de acuerdo con el orden de los mismos por la puntuación total obtenida en las pruebas selectivas.

11.—*Disposición final.*

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Zaragoza, 7 de julio de 1987.

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
ANDRES CUARTERO MORENO**

Ilmo. Sr. Secretario General Técnico y Sra. Directora del Instituto Aragonés de Administración Pública.

ANEXO I

Programa de materias

1.—La Constitución española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.

2.—Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: Creación, estructura y competencias.

3.—El Estatuto de Autonomía de Aragón. La organización institucional de la Comunidad Autónoma de Aragón. Las Cortes. El Justicia de Aragón.

4.—Los órganos de gobierno y administración de la Comunidad Autónoma de Aragón. La Diputación General. La estructura administrativa.

5.—El personal de las Administraciones Públicas: sus deberes y funciones con respecto a la Administración, a la sociedad y al ciudadano. Los servicios de información administrativa y de asistencia al ciudadano.

6.—El Derecho Administrativo y sus fuentes. El acto administrativo. El procedimiento administrativo. La justicia administrativa: Los recursos administrativos; concepto y clases.

7.—Los empleados públicos: Clases. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

8.—La Ley de Montes y su Reglamento: Contenido. Clases de montes: De dominio público, de utilidad pública, comunales, protectores y montes de particulares. Los montes vecinales en mano común. El catálogo de montes de utilidad pública.

9.—Deslinde de los montes de utilidad pública. Expediente ordinario y resolución. Amojonamiento.

10.—Aprovechamientos forestales. Aprovechamientos en montes no catalogados. El pastoreo en los montes. Roturaciones y cambios de cultivo.

11.—Explotación de montes. Cortas de madera. Señalamientos. Apeo. Desemboque. Daños originados.

12.—La repoblación forestal. Principio ecológico. Elección de las especies de mayor interés. La repoblación forestal como cultivo. Principales especies de crecimiento rápido de interés en Aragón. Cuidados posteriores a la repoblación.

13.—Infracciones en materia de montes, infracciones en montes catalogados y en montes no catalogados. Imposición y pago de sanciones. Procedimiento sancionador: Parte de denuncia, la ratificación, diligencias posteriores y resolución. Recursos.

14.—Defensa de los montes contra incendios: La Ley de 5 de diciembre de 1968 y su Reglamento. Deberes en relación con la extinción de incendios forestales. Medidas reconstructivas.

15.—La Ley de Espacios Naturales Protegidos. Parques Nacio-

nales españoles. Principales áreas protegidas de Aragón indicando su nivel de protección.

16.—Las especies naturales protegidas en Aragón. Nivel de protección. Los criterios y convenios internacionales en protección de especies.

17.—Las medidas de conservación de las especies. Muestreos y censos. Planes de recuperación. Conservación del hábitat. Cría en cautividad.

18.—Los ecosistemas fluviales y ribereños. La pesca continental. Especies de interés piscícola en Aragón.

19.—Disposiciones reguladoras de la pesca fluvial. Vedas periódicas, extraordinarias y absolutas. Guías. Licencias y permisos. Cotos. Infracciones en materia de pesca. Procedimiento sancionador.

20.—Principales disposiciones reguladoras de la caza. Clasificación de los terrenos de caza. Terrenos y épocas hábiles para el ejercicio de la caza. Los planes de aprovechamiento. Delitos, faltas e infracciones administrativas en materia de caza.

21.—Las Reservas y Cotos de Caza en Aragón. Su interés cinegético. Principales modalidades de caza.

22.—La vegetación arbolada. Principales especies arbóreas aragonesas. Los bosques autóctonos y los de repoblación. Principales problemas de conservación.

23.—Las reintroducciones faunísticas: La repoblación cinegética y piscícola. Principio ecológico. Las granjas cinegéticas y piscifactorías. Elección de especies y reproductores. Principales especies a considerar en el caso aragonés.

24.—La contaminación de las aguas superficiales. Principales contaminantes. Toma de muestras. Principales medidas correctoras.

25.—El impacto ambiental: Definición. Principales actividades que pueden provocar impactos ambientales en los montes de utilidad pública de Aragón. Sistemas de evaluación y corrección.

26.—Viveros. Preparación del terreno. Semilleros. Trabajos de cultivo. Arranque. Embalaje y transporte de plantas.

ANEXO II

Tribunal

Tribunal de Zaragoza

Miembros titulares

Presidente: Don Gustavo Chozas Bueno.
Secretario: Don Manuel García Saleta.
Vocales: Don Emilio Escudero Martínez
Don Norberto Marco Arán.

Miembros suplentes

Presidente: Don Justo de Pedro Guimbao.
Secretario: Don José Luis Castro Polo.
Vocales: Don Carlos Aguilar Casamayor
Don Pedro Muncio Torrecilla.

Tribunal de Huesca

Miembros titulares

Presidente: Don Manuel Fábregas Giné.
Secretario: Don Gabriel García Badell.
Vocales: Don Federico Peláez de Castro
Don Ignacio Tornil Bestué.

Miembros suplentes

Presidente: Don Jesús Peña Urmeneta.
Secretario: Don Pedro Calzada Ballesteros.
Vocales: Don Ramón Jato Vila
Don Ricardo Montón Utrilla.

Tribunal de Teruel

Miembros titulares

Presidente: Don Ramón Piqueras Granell.
Secretario: Don Miguel Serrano Olo.
Vocales: Don Alberto Ruiz del Portal
Don José M^a Mangas Rubio.

Miembros suplentes

Presidente: Don Carlos Ontañón Carreras.
Secretario: Don Carlos Albulquerque Dueñas.
Vocales: Don José Ramón Anadón Escobedo
Don Emilio Ortiz Rodríguez.